



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2018-A-MPC.

Sicuani, 03 de agosto de 2018.

VISTOS: El Informe Técnico Sustentatorio N° 015-SGRH/GAF-MPC, de fecha 08 de junio del 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 082-SGPRyCT-MPC-2018 de fecha 18 de junio del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica y la Opinión Legal N° 0601-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 20 de julio del 2018, emitido por el Asesor Jurídico.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.
3. Que, conforme dispone el Art. 20° numeral 6, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.
4. Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.
5. Que, la Ley N° 29783 **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**; tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la norma sobre la materia.
6. Que, el Art. 2° de la norma en referencia, dispone lo siguiente: **“La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia”**.
7. Que, el Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, establece que: **“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”**.
8. Que, el literal b) del Art. 42° del Reglamento en referencia, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo **“Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador”**.
9. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-A-MPC de fecha 25 de abril del 2018, se reconfirma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Canchis.
10. Que, mediante Carta N° 002-2018-MPC-GPP/AMA, de fecha 13 de junio del 2018, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite el acta de aprobación del “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Canchis”, documento respecto





Municipalidad Provincial de Canchis

del cual el Sub Gerente de Recursos Humanos ha emitido el Informe Técnico Sustentatorio N° 015-SGRH/GAF-MPC de fecha 08 de junio del 2018; Asimismo y a este respecto el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica emite Informe N° 082-SGPRyCT-MPC-2018 de fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual recomienda su aprobación, informes que encuentran respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 0601-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 20 de julio del 2018, emitido por el Asesor Jurídico, que recomienda la ratificación de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el mismo que consta de trece (13) Capítulos, cincuenta y un (51) artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Complementarias y dos (02) Anexos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.


ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución y anexos en el Portal Web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia Municipal e integrantes del Comité para su implementación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDIA
D.C. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Sub Ger. RR. HH.
Comité
Archivo.
MJZA/sca

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL